

CONTRATO DE COMPRA VENTA DE AUTOMOTOR

En la Ciudad de Quito, República del Ecuador, a los treinta y un días del mes de enero de 2006, comparecen el Ing. Víctor Hugo Olalla Proaño, Rector y Representante Legal de la Universidad Central del Ecuador, por una parte; y, por otra el señor Rodrigo Soria, a quien en adelante se le podrá llamar COMPRADOR, por sus propios derechos, y convienen celebrar el presente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Antecedentes.-

1. La Junta de Remates de la Universidad Central del Ecuador, en sesión de 13 de octubre de 2004, resolvió someter a remate algunos vehículos de la Institución, entre los que consta el vehículo GMC 550, 1972, sin que el vehículo se haya podido vender en ese primer llamado.
2. La Junta de Remates de la Universidad Central, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Bienes del Sector Público resolvió convocar a remate de los vehículos en segundo señalamiento, tampoco en este llamado se hayan presentado ofertas para el vehículo GMC.
3. La Junta de Remates de la Universidad Central, continuando con el trámite dispuesto en el Reglamento de Bienes del Sector Público resolvió convocar a Venta Directa de los vehículos que no se vendieron mediante los procesos anteriores.
4. Habiendo agotado todas los procedimientos dispuestos en la Ley, La Junta de Remates de la Universidad Central resolvió proceder con la venta por el precio del vehículo: Bus, verde con amarillo, marca GMC, año 1972.
5. En sesión de 21 de noviembre de 2005, la Junta de Remates de la Universidad Central resolvió aceptar la oferta presentada por el señor Rodrigo Soria, para el remate del vehículo Bus, marca GMC, por 300 Dólares americanos.
6. El señor Rodrigo Soria, deposita el dinero en la Tesorería de la Institución, cumpliéndose así lo dispuesto en el Reglamento de Bienes del Sector Público

SEGUNDA: Objeto.- Con estos antecedentes, la Universidad Central vende y transfiere el dominio del vehículo BUS MARCA GMC CHASIS TSE52WV542093, MOTOR V0404TMX, al señor Rodrigo Soria en las condiciones en que se encuentra y que son de conocimiento del oferente, por lo que renuncia iniciar acción alguna por vicios redhibitorios.

TERCERA: Precio y forma de pago.- El señor Rodrigo Soria, fue adjudicado en el proceso de venta directa por el precio, por tanto se constituyó en COMPRADOR del vehículo descrito en la cláusula anterior, razón por la que paga en efectivo a la Universidad la cantidad de TRECIENTOS DÓLARES AMERICANOS (\$300).

CUARTA: Corren de cuenta del COMPRADOR todos los gastos que se generen en virtud del presente contrato, así como el gestionar ante las autoridades civiles y de tránsito pertinentes el traspaso del bien, la matrícula correspondiente y demás trámites que se deban realizar para la legalización y perfeccionamiento de la venta.

QUINTA: Controversias.- En caso de controversia, las partes se someten a los jueces competentes de Quito y al trámite verbal sumario.

Para constancia de aceptación y conformidad firman las partes en unidad de acto en cuatro ejemplares de igual contenido, en la ciudad de Quito, fecha Ut-Supra.

Ing. Víctor Hugo Olalla Proaño
**RECTOR, UNIVERSIDAD CENTRAL
DEL ECUADOR.**

Sr. Rodrigo Soria
**COMPRADOR
C.C.**